A V I S O

DE QUÉ TRATA EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021LIMITACIÓN MIPYME PROCESO No. 012-ARC-CBNL03-2023.

El jefe del Departamento de Administración con Traspaso de las Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas del Comando de la Base Naval ARC "Leguízamo" Acuerdo Orden Administrativa N°001 de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional. da a conocera los oferentes interesados en participar en el proceso de Invitación Pública No. **012-ARC-CBNL03-2023**, que tiene por objeto: ***SERVICIO DE CATERING PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A"***.*que:*

La Armada Nacional conforme a lo establecido en su invitación Pública estipulo como una condición del proceso de selección, pactar el término regulado establecido para efectos de (…) "Plazo para presentar solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme por un término no inferior a un día hábil para que los interesados, soliciten limitar la convocatoria a Mipyme", taltermino fue indicado dentro del cronograma del proceso, así:

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	16 horas de tiempo transcurrido *(13/02/2023 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Que transcurrido el termino acuerdo cronograma y conforme a lo reglamentado en el Decreto1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin establecer los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", dentro del presente proceso se presentaron dos (02) solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme dentro del tiempo para ello establecido, de ahíque cumplidos los preceptos legalmente estatuidos y acatados por la Entidad este será objeto de limitación:

SOLICITUD	RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ACREDITA MIPYMES	SOLICITUD DE LIMITACIÓN
1	Angie Julieth Gomez Narvaez	Angie Julieth Gomez Narvaez	si	Municipal
2	Kilian Sneider Montiel Zuleta	Casa De Eventos Kilian	si	Municipal

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

De ahí que, dando estricto cumplimiento a lo señalado en el Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica a Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 delLibro 2 del Decreto 1082 de 2015, la Armada Nacional **LIMITARÁ EL PROCESO NO. 012-ARC-CBNL03-2022 A MIPYME MUNICIPAL** teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos mínimos señalados en Invitación Publica los desarrollados por el Legisladoren el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Decreto 957 de 2019, decreto 1074 de 2015 y demás normas que modifican, sustituyan o complementen.

En conclusión, **por encontrarse limitado el proceso No. 012-ARC-CBNL03-2022 A MIPYME MUNICIPAL podrá participar unicamente quienes tengan su domicilio en el municipio de puerto Leguizamo - Putumayo.**

Dada en Puerto Leguízamo, Putumayo el 15 de febrero de 2023

Original Firmado
Capitán de Corbeta **MELÉNDEZ RODRÍGUEZ DAVID RICARDO**
Jefe del Departamento de Administración con Traspaso de las Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas del Comando de la Base Naval ARC "Leguízamo" Acuerdo Orden Administrativa N°001 de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.

o.Bo. CC MELÉNDEZ RODRÍGUEZ DAVID RICARDO	**REVISÓ:** TK VALENCIA GONZALEZ VIVIANA	**REVISÓ:** TK CAMPOS GAMBOA NELVY SHIRLEY	**ELABORÓ:** MA2 PINEDA SUAREZ JHONATAN DAVID
CARGO: JDABNL03	**CARGO:** JEFE ADQUISICIONES BNL03	**CARGO:** ASESORA JURIDICA DE CONTRATOS BNL03	**CARGO:** EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL03

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521